

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Ref.: Rad. 2017-00147-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Una vez revisadas las piezas procesales del expediente, se logra evidenciar que el memorialista no había solicitado con anterioridad la entrega de depósitos que se encuentren consignados a su favor, ya que simplemente se contrajo a requerir se oficiara al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta, para que se realizaran conversión de los títulos consignados en ese estrado y al Hospital Salazar de Villeta, para que en los próximos pagos se realizaran en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente a este despacho; sumado a lo anterior por auto de fecha 1 de julio de 2020, se modificó oficiosamente la liquidación de crédito presentada y en auto de misma fecha se ordenaron librar oficios al pagador Hospital Salazar de Villeta y al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta.

Se informa al memorialista que los oficios ordenados se encuentran elaborados desde el 9 de julio del año en curso, sin que los mismos se hayan tramitado por la parte interesada.

2. Previa verificación, entréguese los depósitos judiciales consignados para el presente asunto en favor de la parte demandante, de ser necesario, efectúese los fraccionamientos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____ .
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

804bcb70cf892d63e2b23bf61b112540ae1c1cced7afb5e711e7a2b3ce3a0fdb

Documento generado en 13/10/2020 12:31:31 p.m.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de octubre dos mil veinte (2.020).

Ref.: *Pago por consignación. Rad. 2020-00008.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora María Edilma Triana Hernández, se dispone:

- HAGASE entrega del título judicial que se encuentra constituido a favor de la señora María Edilma Triana Hernández, por concepto de prestaciones sociales, ante esta Oficina Judicial. Líbrese el oficio correspondiente.

Comuníquesele por el medio más expedito.

CÚMPLASE

La Juez,

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

Firmado Por:

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36b056ac072c3f899d7028457e063d0ad8baee5c476ca3184f1c0cbf50e2d6a8

Documento generado en 13/10/2020 12:31:34 p.m.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de octubre dos mil veinte (2.020).

Ref.: *Pago por consignación. Rad. 2020-00009.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora Leonilde Bolaños Ledesma, se dispone:

- HAGASE entrega del título judicial que se encuentra constituido a favor de la señora Leonilde Bolaños Ledesma, por concepto de prestaciones sociales, ante esta Oficina Judicial. Líbrese el oficio correspondiente.

Comuníquesele por el medio más expedito.

CÚMPLASE

La Juez,

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

Firmado Por:

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f06dd9006b7c77eb9b387031a17d944645787c136b086837c84a975f4465aeb6

Documento generado en 13/10/2020 12:31:33 p.m.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2020-000048.

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta el acuerdo al que han llegado las partes, de conformidad al memorial que antecede, se dispone:

1. TERMINAR el presente proceso, por transacción entre las partes.
2. LEVANTAR las medidas cautelares a que hubieren lugar. Por secretaría ofíciase de conformidad.
3. Sin costas.
4. INGRESAR las diligencias al archivo definitivo, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, _____ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5b7d907b97d59c2c9576ebd234b9b4e2fd662946ccba9af3738cb62c7f1f03e

Documento generado en 13/10/2020 12:31:35 p.m.